



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200011900

De cara a la documental que reposa en la página 40 del expediente, y con el ánimo de garantizar el derecho de defensa y contradicción del extremo convocado, se reprograma la diligencia objeto del presente trámite, para tal fin se fija la hora de las **10:30 AM** del día **ONCE (11)** del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

Comoquiera que el aquí convocado fue quien remitió su justificación por ende se encuentra enterado de la actuación, esta decisión se le notifica por estado.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0168f2074b86d715ce7322eb94bbc39e3d32140ac5773bff40b60175555aa751

Documento generado en 09/07/2021 04:09:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>